



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCIÓN – 252863103001-2021-00017-00
DEMANDANTE: NESTOR ALFONSO GUARIN GUTIERREZ
oscar.acosta@ngc.com.co
DEMANDADO: INVERSIONES DIFO S.A.S.

Encontrándose el proceso para resolver sobre su admisión, resulta importante señalar, que el numeral 6 del art. 26 del C.G.P. dispone que “En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda.” por ende al establecerse un canon de \$12’000.000 y fijándose un plazo contractual de 5 años, se obtiene que la cuantía asciende a \$60’000.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 20 del C.G.P. esta juzgadora conoce de los trámites contenciosos de mayor cuantía, y por su parte, el art. 18 del C.G.P. asigna competencia a los jueces municipales para conocer de los procesos contenciosos de menor cuantía de cualquier naturaleza, por lo que el Juez competente para conocer el presente en razón al territorio, es el Juez Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca), motivo por el cual este despacho rechazará la demanda por falta de competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Funza,
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA (factor cuantía) la demanda DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE promovida por **NESTOR ALFONSO GUARIN GUTIERREZ** contra **INVERSIONES DIFO S.A.S.** de conformidad con las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: Remítanse las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca), para lo de su competencia. Secretaría, proceda de conformidad. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE